

Bogotá, D.C.,

Doctor  
JOSÉ CARLOS BARRETO  
Vicepresidente de Operaciones y Logística  
Organización Terpel S.A.  
Carrera 7 No. 75 – 51 Piso 13  
Bogotá

Asunto: Su comunicación del 10 diciembre de 2013  
Radicado CREG E-2013-011714

Respetado doctor Barreto:

Hacemos mención a la comunicación del asunto, mediante la cual plantea las siguientes inquietudes:

*“Como es de su conocimiento, a la fecha Organización Terpel S.A. no ha logrado contratar la capacidad de transporte en el tramo Cusiana – Sebastopol necesaria para transportar el gas que ya adquirió para atender la demanda de la ciudad de Medellín...”*

*Lo anterior debido a que ninguno de los agentes participantes en el mercado declaró capacidad excedentaria para dicho tramo, con la consecuencia de que hoy no contamos con capacidad de transporte a partir del 1 de Enero de 2014 para atender nuestros compromisos de gas en Medellín.*

*... acudimos a la Comisión de Regulación de Energía y Gas en su calidad de autoridad, con el fin de que solicite a los agentes que usan dicho tramo, la información relativa a su capacidad real versus las capacidades utilizadas por los agentes que confluyen al mismo.*

*Lo anterior con el fin de determinar si existe un uso real de dicha capacidad y si existen excedentes que no hubiesen sido declarados por los agentes en detrimento que (sic) aquellos que no contamos con transporte”.*

## Respuesta

En el anexo 7 de la Resolución CREG 089 de 2013, modificado mediante la Resolución CREG 151 de 2013, se establece el mecanismo de transición para negociar la capacidad excedentaria antes de que el gestor del mercado inicie la prestación de servicios. Dentro de las disposiciones

Dr. José Carlos Barreto  
Organización Terpel S.A.

2/2

adoptadas en el anexo 7 de la Resolución CREG 089 de 2013 no se prevé que la CREG deba verificar la existencia o no de capacidad excedentaria en determinada ruta de transporte de gas. Entendemos que es responsabilidad de cada uno de los titulares de capacidad de transporte reportar la información de conformidad con lo establecido en la regulación. Lo anterior sin perjuicio de que las autoridades de inspección, vigilancia y control ejerzan sus funciones de oficio o a petición de terceros.

Se aclara que no corresponde a esta Comisión verificar el comportamiento de los participantes del mercado. Los participantes del mercado pueden acudir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios cuando consideren que hay actuaciones que no se ajustan a la Ley o a la regulación.

“Así mismo, solicitamos se nos explique, de conformidad con el nuevo marco regulatorio cuál sería la alternativa de contratación de transporte de largo plazo con la que cuenta un agente del mercado como lo es la Organización Terpel S.A., para atender la demanda esencial de las estaciones de servicio de gas vehicular, ante el escenario planteado anteriormente”.

### **Respuesta**

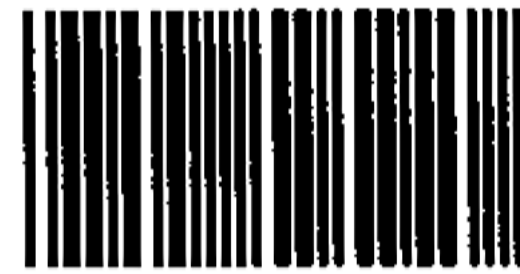
Entendemos que la capacidad excedentaria es una de las posibilidades de que disponen los participantes del mercado para acceder a capacidad de transporte. Esta posibilidad no limita otras alternativas como la contratación de capacidad en el mercado primario o en el secundario.

La Comisión analiza los resultados de la aplicación de las disposiciones del anexo 7 de la Resolución CREG 089 de 2013 y, si es del caso, adoptará los ajustes a que haya lugar.

Este concepto se emite de conformidad con lo establecido en los artículos 73.24 de la ley 142 de 1994 y 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

  
GERMÁN CASTRO FERREIRA  
Director Ejecutivo



Fecha:25/01/2014 08:00:27

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC.CENTRO

POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55

ENTE

Fecha Aprox Entrega: 26/01/2014

ón Social: COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG - COMISION DE

CALLE 116 # 7-15 int 2 piso 9 OF 901

2014-171

NIT/C.C/T.I: 900034993

OGOTA D.C.

Teléfono: 6032020

nto: BOGOTA D.C.

Código postal: 110111

**OPERATIVO: 111623**

**O.S.: 1293626**

**CÓDIGO OPERATIVO: 1111**

ATARIO

ón Social: ORGANIZACION TERPEL SA JOSE CARLOS BARRETO

CRA 7 # 75-51 P-13

OGOTA D.C.

Teléfono:

nto: BOGOTA D.C.

Código postal:

IONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

FIRMA IMPOSITOR

FECHA: dd / mm / aaaa

Peso (grs)  
100,00

Peso Volumétrico (grs)  
0,00

Valor Declarado  
\$0

Nombre completo del  
distribuidor

MOTIVOS DE NO ENT

NE	DR	C1	N1
RE	FA	C2	N2
AP	DE	NR	FM

OBSERVACIONES DE DI

DATOS DE ENTREGA:

Firma y sello de quien reci

Nombre completo de quien

Cédula de quien recibe